



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN PUNOUNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL -ÁREA DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

Crucero, 26 de agosto del 2026

OFICIO N° - 028 - 2026-DREP/ DUGEL-Cr./AGP-CYT.

SEÑOR : Mg. Rubén QUISPE SAIRITUPA
DIRECTOR DE LA UGEL CRUCERO
(Con atención Administración)

PRESENTE.

ASUNTO : Solicita Requerimiento de 15 Jurados para FENCYT-EUREKA 2026
ETAPA UGEL. Cr.

REFERENCIA : PLAN DE TRABAJO AGP-CYT UGEL CRUCERO
RVM.N°106-2026-MINEDU- Bases de Concursos Educativos 2026.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CRUCERO
MPS DE PARTES
FECHA: 26 AGO 2026
Registro N° 8806
Folios -9-
Hora 15:16 FIRMA



Es grato dirigirme a su distinguida autoridad para expresar un saludo cordial, al mismo tiempo, poner en vuestro conocimiento que el Ministerio de Educación por medio de la Dirección de Educación de Ciencia y Tecnología Física, tiene programada la realización del CONCURSO EDUCATIVO denominado "Feria escolar nacional de Ciencia y Tecnología FENCYT-EUREKA 2026 en su II ETAPA UGEL en las categorías y áreas de Primaria y Secundaria, evento a llevarse a cabo el día jueves 10 de Septiembre del presente año en el lugar de la plaza "Simón Bolívar" del distrito de USICAYUS, para tal efecto solicito el **requerimiento de 15 jurados** calificadores para la actividad arriba mencionada.

Adjunto a la presente el **termino de referencia (TDR)** correspondiente, el cual detalla el perfil detallado, funciones y criterios de evaluación y la **ficha de POI** aprobado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas de mi estima personal.

Atentamente,

Lic. Walter J. Ticona Román
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UGEL - CRUCERO

rws/dugel.cr.
wjtr/ecy.t
cc/arch

197

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Gestión Pedagógica (AGP). Educación Secundaria ESP.CYT. XXXVI FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA EUREKA 2026
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Servicio especializado de dos (15) Jurados Calificadores para la evaluación de los trabajos y proyectos participantes en el Concurso Educativo Nacional FENCYT – EUREKA 2026 , Etapa UGEL II Crucero.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio) La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Crucero, en cumplimiento de las políticas educativas del Ministerio de Educación orientadas al fortalecimiento de las competencias de indagación, explica y diseña prototipos para solucionar problemas de su entorno, promoviendo el razonamiento el pensamiento crítico, la creatividad y la elaboración de diseños y prototipos en los estudiantes de Educación Básica, desarrolla la Etapa UGEL II el XXXVI Concurso educativo denominado Feria escolar nacional de ciencia y tecnología – EUREKA 2026. En ese marco, resulta necesario contratar el servicio especializado de dos (15) jurados calificadores externos que garanticen una evaluación objetiva, transparente, imparcial y técnica de los trabajos presentados por los estudiantes, asegurando la selección de los representantes que participarán en la siguiente etapa REGIONAL ETAPA III del concurso EDUCATIVO NACIONAL.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio) Contratación del servicio de dos (15) profesionales especializados para desempeñarse como Jurados Calificadores del Concurso Educativo Nacional Nacional 2026, Etapa UGEL II Crucero, quienes tendrán a su cargo la evaluación técnica de los trabajos participantes, aplicando estrictamente las Bases Generales, Bases Específicas y los instrumentos oficiales de evaluación aprobados por el Ministerio de Educación. El servicio comprenderá fase única: Primera Única: • Clasificación de los proyectos • Revisión individual de los proyectos • Evaluación utilizando las fichas únicas • Registro y consolidado de resultados
III. ALCANCES DEL SERVICIO: (Obligatorio) El servicio comprende las siguientes actividades: 1. Revisar las Bases Generales y Específicas del Concurso XXXVI- FENCYT - EUREKA 2026. 2. Evaluar todos los trabajos asignados. 3. Registrar las calificaciones en los formatos correspondiente 4. Emitir el orden de ganadores por categorías y áreas 5. Firmar las actas de consolidado de respuestas 6. Publicar los resultados finales en la Página de la UGEL y otros medios.
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder) No corresponde por la naturaleza del servicio. Como marco normativo se considerará: • Bases Generales de los Concursos Educativos Nacionales 2026. • Bases Específicas del Concurso Nacional FENCYT- EUREKA 2026. • Ley N.º 28044, Ley General de Educación. • Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (en lo que resulte aplicable). • Normas emitidas por el Ministerio de Educación relacionadas con los Concursos Educativos Nacionales.
V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio) Cada jurado deberá acreditar: Formación académica • Título profesional universitario o pedagógico en Educación, Primaria o secundaria, en (C y T , Biología. química y laboratorio, y Ciencias Sociales, historia geografía -DPCC) o carreras afines. Experiencia • No necesariamente para fines de concursos educativos. Competencias • Objetividad e imparcialidad. • Ética profesional. • Capacidad analítica. • Redacción de informes. • Manejo de herramientas digitales para evaluación virtual. Impedimentos No podrán desempeñarse como jurados quienes:

• Tengan parentesco con los participantes. • Hayan asesorado directamente alguno de los trabajos concursantes. • Presenten conflicto de intereses.
VI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio) Lugar • Modalidad presencial en el distrito de Usicayus -crucero • Modalidad presencial por la Comisión Organizadora en el lugar del concurso educativo FENCYT – EUREKA 2026 Plazo Cinco (05) días calendario. Fecha ejecución 10 de Setiembre de 2026, de acuerdo con el cronograma establecido por la Comisión Organizadora.
VII. ENTREGABLES Cada jurado deberá presentar: • Fichas de evaluación firmados y sellados por los jurados • Consolidado de puntajes. • Relación de ganadores en orden de mérito.
VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio) • La conformidad del servicio será otorgada por el jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Crucero, previo informe favorable de la Comisión Organizadora, verificando el cumplimiento de las actividades y la entrega de todos los productos establecidos.
IV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio) El pago se realizará en una sola armada, previa: • Presentación del comprobante de pago correspondiente. • Presentación de los entregables establecidos. • Emisión de la conformidad del servicio por el Área de Gestión Pedagógica.
X. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder) Los jurados deberán guardar estricta reserva respecto a: • Los trabajos recibidos. • Las calificaciones obtenidas. • Las deliberaciones realizadas. • Los resultados antes de su publicación oficial. La información únicamente podrá ser utilizada para fines del proceso de evaluación.
XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio) Los jurados serán responsables de: • Cumplir oportunamente con todas las actividades establecidas. • Aplicar correctamente los criterios de evaluación. • Garantizar imparcialidad y transparencia. • Custodiar la información recibida. • Responder por cualquier incumplimiento atribuible a su actuación profesional.
XII. PENALIDADES (Obligatorio) <i>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</i> <i>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</i> <i>Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$</i> <i>Donde F = 0.40.</i> <i>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</i> <i>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</i> <i>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</i> XIII. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder) <i>(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.</i>

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

La UGEL crucero puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) *Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*
- b) *Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- c) *Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.*
- d) *Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*

- d) *Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.*
- e) *Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- f) *Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria

XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)***Declaración del Proveedor***

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL Crucero.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

Servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGEL Crucero.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


.....
Lic. Walter J. Ticona Román
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UGEL - CRUCERO
.....

Área Usuaria o técnica estratégica